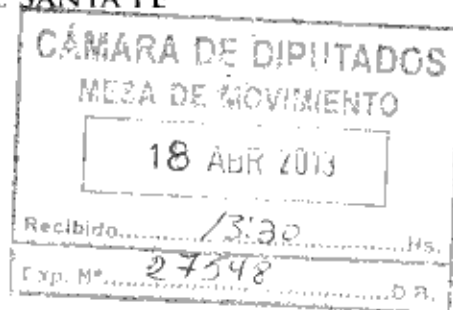




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE ERRADICACION, PREVENCIÓN Y
ASISTENCIA DE ADICCIONES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 1º.- CREACIÓN. Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES a través de las siguientes acciones:

Artículo 2º.- OBJETIVO.

Generales:

- a) Promover la inserción integral de niños y jóvenes a fin de atender la problemática social que los excluye y los pone en una situación de riesgo permanente de acuerdo a sus características sociales, familiares y educativas;
- b) Diseñar y fortalecer las acciones de educación y de prevención





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

específica e inespecífica, promoviendo la inclusión, participación y organización de cada comunidad;

c) Promover que el Estado Provincial unifique sus acciones y trabaje articuladamente en la lucha por la erradicación, prevención y asistencia de adicciones evitando la proliferación innecesaria de reparticiones aisladas que atiendan en forma disgregada y no integral la problemática de las adicciones;

d) Identificar los problemas, su magnitud, las condiciones y factores de riesgo, y disponer los recursos materiales y personales existentes en la Provincia para la detección precoz de adicciones;

e) Ejecutar programas concretos de reinserción social a toda persona que esté en tratamiento o se haya recuperado elaborando a los fines de que las mismas puedan reinsertarse laboralmente.

Particulares:

a) Creación de infraestructura para actividades deportivas, recreativas y de capacitación laboral con la utilización de todos los centros educativos de la provincia y especialmente las instalaciones de los talleres de educación manual conforme ley Nro: 4077;

b) Celebración de convenios con asociaciones intermedias inscriptas en el Registro previsto en el art. 9 de la presente ley, a fin de proporcionarles los recursos materiales y personales para que con su intervención contribuyan a la consecución del fin, con los requisitos que imponga la reglamentación;





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Implementación de un equipo interdisciplinario integrado por médicos, psicólogos y asistentes sociales en todos los efectores públicos de salud de la Provincia a fin de brindarle a los sujetos una atención primaria, y que permita diagnosticarlos y posteriormente derivarlos en cada caso particular a un centro de rehabilitación adecuado para su tratamiento, hasta que se reformen los hospitales existentes o se construyan nuevos hospitales generales multidisciplinarios a fin de integrar la atención de la salud mental y las adicciones, evitando la estigmatización de los pacientes.
- d) Promover la refacción y construcción de Hospitales Generales Multidisciplinarios con el fin de integrar la atención de la salud mental y las adicciones a los mismos con equipamiento de alta complejidad para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y posterior recuperación de personas afectadas por adicciones.
- e) Elaborar un programa integral de asistencia y recuperación para todos los adictos que están privados de su libertad en servicios penitenciarios que contemple el aprendizaje de artes y oficios con el fin lograr una real reintegración de los mismos a la sociedad.
- f) Desarrollar prevención en el ámbito escolar, con programas educativos en el aula y con módulos durante todo el año desde el nivel inicial.
- g) Creación de una escuela de formación para padres y/o tutores a desarrollarse en cada centro educativo de la provincia con el objetivo de cuidar la salud física y mental de los niños.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

h) Desarrollar campañas en forma permanente de prevención de adicciones promocionando la salud y desalentando el consumo de sustancias y comportamientos adictivos.

i) Elaboración de protocolos en relación a cómo deben actuar los promotores de la salud, docentes y fuerzas de seguridad cuando se encuentren en su labor diaria con personas afectadas por adicciones y capacitarlos permanentemente en la prevención de adicciones.

Artículo 3.- DEFINICIÓN DE ADICCIÓN Y ADICTO. A los fines de la presente ley se define como adicción cualquier actividad que el individuo no sea capaz de controlar, que lo lleve a conductas compulsivas y perjudique su calidad de vida. El adicto es un individuo que padece una enfermedad que tiene derecho a ser asistido en forma integral y gratuita hasta lograr su completa rehabilitación.

Artículo 4º.- ORGANIZACION. EL PROGRAMA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES se organizará mediante un CONSEJO ASESOR INTERSECTORIAL y una MESA EJECUTIVA.

Artículo 5º.- DEL CONSEJO ASESOR INTERSECTORIAL. EL CONSEJO ASESOR INTERSECTORIAL se reunirá al menos una vez cada tres (tres) meses y estará compuesto por los siguientes representantes:

1. Expertos de reconocida trayectoria y experiencia en la materia;
2. Organizaciones no gubernamentales;
3. Universidades Nacionales e Institutos Provinciales;
4. Asociaciones sin fines de lucro prioritariamente las inscriptas en el





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Registro Único creadas por la presente en el art. 9;

5. Círculos y Colegios Profesionales;
6. Obras sociales, IAPOS, prepagas y aseguradoras;
7. Consejos municipales y comunales de la juventud, niñez, adolescencia, familia y mujer;
8. Federación de cooperadoras escolares;
9. Grupo de padres y/o madres autoconvocados;
10. Gremios docentes;
11. Centros de estudiantes de los colegios secundarios, institutos terciarios y de los centros de estudios de universidades públicas y privadas;
12. Iglesia Católica y de todos los demás credos;
13. Defensoría del Pueblo;
14. miembros del Poder Judicial Federal y Provincial;
15. toda otra Institución pública o privada relacionada directa o indirectamente con la problemática de erradicación, prevención y recuperación de adicciones.

Todos los miembros del CONSEJO ASESOR INTERSECTORIAL ejercerán sus funciones ad-honorem.

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la forma de las reuniones y la cantidad de miembros que concurrirán a las mismas.

Artículo 6º.- FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR INTERSECTORIAL: El CONSEJO ASESOR INTERSECTORIAL tendrá la misión de implementar las políticas tendientes a cumplir la finalidad prevista en el art. 2 y sus funciones serán:

- a) Dictar su propio reglamento interno;





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Diseñar las políticas de Estado en adicciones;
- c) Celebración de convenios con clubes deportivos y entidades recreativas a los fines de implementar programas destinados a la práctica del deporte y actividades recreativas, artísticas y culturales;
- d) Celebrar convenios con las Obras Sociales, IAPOS y Empresas de Medicina Prepaga a los fines de la prestación del servicio en los centros de tratamiento y rehabilitación de sus afiliados en tales dependencias, facturándole a las mismas los servicios prestados;
- e) Coordinar con el Ministerio de Educación la incorporación en la currícula escolar en forma obligatoria la difusión de contenidos tendientes a la erradicación, prevención y asistencia de las adicciones en todos los niveles inicial, primario, secundario y terciario;
- f) Asesorar técnicamente en el diseño de las políticas de Estado en adicciones;
- g) Proponer la ampliación horaria de 24 horas de la red integral de asistencia a los comportamientos adictivos mediante la llamada al número telefónico 0800 555 6743;
- h) Proponer y desarrollar campañas continuas durante todo el año sobre la mejor forma de prevención de adicciones y especialmente actividades de reflexión y participación ciudadana el día 26 de junio de cada año, el que se establece como Día de Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

i) Comprometer todos los esfuerzos para promover el desarrollo y luchar contra las drogas y el delito; estableciendo alianzas con los jóvenes, la sociedad civil, los gobiernos y la comunidad internacional.

j) Celebrar convenios con las Universidades a fin de capacitar a todos los profesionales que tengan relación con la temática de adicciones para realizar el cambio curricular y capacitar en adicciones.

Artículo 7º.- DE LA MESA EJECUTIVA. La MESA EJECUTIVA se reunirá una vez por mes y estará compuesta por los siguientes miembros:

- 1) El Ministro de Gobierno y Reforma del Estado o quién el gobernador designe a tal efecto;
- 2) Un Representante del Ministerio de Salud;
- 3) Un Representante del Ministerios de Educación;
- 4) Un Representante del Ministerio de Seguridad –todos con conocimiento en la materia de adicciones-
- 5) Un representante de los frentes y/o partidos políticos con representación parlamentaria.

Todos los miembros de la MESA EJECUTIVA ejercerán sus funciones ad-honorem.

Artículo 8º.- FUNCIONES DE LA MESA EJECUTIVA. Es función de la MESA EJECUTIVA poner en práctica las acciones dispuestas por el CONSEJO EJECUTIVO INTERSECTORIAL.

Artículo 9º.- CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CENTROS DE





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ERRADICACIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE ADICCIONES. Créase un Registro Único de Centros de Erradicación, Prevención y Asistencia Integral de Adicciones en el cual se deberán inscribir las asociaciones intermedias cuya función es la erradicación, prevención y asistencia de personas adictas, a los fines de su categorización de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 10º.- FINANCIAMIENTO. A los fines del financiamiento del programa creado por la presente ley se establece como recursos los provenientes del producido de la aplicación del art. 7 de la ley Nro: 3650 modificada por la ley Nro: 13.286.

Artículo 11º.- RECURSOS. Modifíquese el artículo 11 de la ley Nro: 11.988 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Los resultados netos de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juego que por esta ley se autorizan, con los alcances del artículo 45 de la ley 8.269, previa deducción del porcentaje establecido en el artículo precedente, en su caso, serán depositados por la autoridad de aplicación en una cuenta especial para ser destinadas por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

- a. 5%: A políticas activas de promoción turística en todo el territorio provincial.
- b. 10%: A Municipios y Comunas, conforme el régimen de distribución de la coparticipación provincial para el Impuesto Inmobiliario.
- c. 4%: A los fines establecidos en la Ley Provincial de Discapacidad N. 9.325.
- d. 4%: A los fines establecidos en la Ley nº 11.264 de donación, ablación e implante de órganos.
- e. 4 % a políticas activas en beneficio de la minoridad desprotegida.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f. 3% para el funcionamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios.
- g. 60%: A los fines sociales establecidos en la Ley nº 5.110.
- h. 10% A los fines de la implementación del programa provincial de erradicación, prevención y recuperación de adicciones en la provincia de Santa Fe.

Artículo 12º.- Promoción del Programa. Las El Poder Ejecutivo Provincial promoverá la descentralización de acciones y programas en los municipios y comunas quienes podrán adherir por medio de actas acuerdo.

Artículo 13º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and stamps]

Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

DGP GERMAN KAPLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

RUBEO

LAGO

A. Obied

B. V. R. T. D.

C. T. S. S. I. O.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En nuestra provincia el flagelo social de las adicciones se va expandiendo y es necesaria la aplicación de políticas públicas para realizar una prevención eficaz y para asistir a quienes padecen la enfermedad de la adicción.

Cada vez hay más familias y jóvenes castigados duramente por el fenómeno del consumo de drogas y adicciones. Este gravísimo problema social es consecuencia del crecimiento del narcotráfico, de una falta de control y presencia efectiva de parte del Estado, que cede espacio de vital importancia, el cual es ocupado por bandas mafiosas que literalmente se adueñan de barrios enteros.

Las drogas ilícitas y las redes delictivas relacionadas con ellas socavan el estado de derecho. Vemos como en los centros urbanos más poblados cada vez hay un nivel más elevado de violencia alimentada por la delincuencia organizada y el narcotráfico. Y cada vez más aumenta la tasa de homicidio.

También nos preocupan las adicciones "legales". El tabaquismo, el alcoholismo –que muchas de las veces es la "antesala" de otras adicciones y/o aumenta los efectos de otras drogas-, la ludopatía, la pornografía –entre otras- también deben ser abordadas por parte del Estado, el cual debe brindar programas firmes para su adecuado tratamiento.

El Doctor Ramón Carrillo, secretario de Salud de Juan Domingo Perón, siempre hablaba de salud pública destacando sobre todo la accesibilidad y equidad en los tratamientos y el fortalecimiento de todo lo que tenía que ver con la promoción de la salud. Nuestro Estado





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

provincial no puede seguir con la pasividad que hoy tiene en relación a las adicciones. Tenemos que tener un discurso claro para toda la sociedad. Tenemos que fortalecer todo lo que tiene que ver con estrategias preventivas. Las adicciones deben ser tratadas para lograr la recuperación de quién la padece. El adicto tiene el derecho a recuperarse para lograr una mejor calidad de vida.

Las drogas hacen daño. Vemos también que muchas veces se difunde la idea de que un "porro" no hace daño e incluso alguna dirigencia política se suma a la confusión porque no emite mensajes claros en este tema, y vemos con preocupación cierta tolerancia social en la percepción del riesgo que provoca el consumo de estas sustancias. Tenemos que tener mucha responsabilidad con el mensaje que damos a la comunidad a la hora de tratar el tema de las adicciones.

En todos los ambientes, los que prueban la droga por curiosidad y se convierten en adictos, si no llegan a una muerte prematura, frenan su crecimiento y desarrollo personal. Todo lo que esté relacionado con la droga es deshumanizante, anula el don de la libertad, sumerge en el fracaso los proyectos de vida y somete a las familias a duras pruebas.

Las familias y amigos de los adictos se enfrentan día a día, con impotencia, a un enemigo de enorme capacidad de mal. No está demás decir, que una persona drogada resigna su espacio en la sociedad: todos pierden sus vínculos afectivos, el obrero su trabajo, el joven y el niño la escolaridad.

Lamentablemente muchos jóvenes se sienten sin raíces, obligados a afrontar un presente fugaz y un futuro incierto. Se suma a esto que muchas veces no encuentran adultos disponibles para la escucha y la comprensión. De tal forma, que la drogadicción no es sólo un problema de "sustancias", sino más bien de cultura, valores,





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conductas y opciones. Es expresión de un malestar profundo que algunos llaman "vacío existencial". Así pues, para una cantidad creciente de jóvenes, se afianza la convicción que vivir no tiene sentido, no vale la pena. Más de una vez, hemos escuchado decir a jóvenes en situación de riesgo: "yo ya estoy jugado"; para ellos, felicidad, libertad, amor, son sólo palabras huecas, tan vacías como sus bolsillos o estómagos. Padecen la "vida deshonrada", en una sociedad inhóspita e indiferente, y muchas veces sin una contención de sus hogares y familias.

Ante esta cruda realidad los que tenemos responsabilidades debemos preguntarnos que nos pasa como sociedad para que muchos jóvenes necesiten sustancias que distiendan sus emociones y los aleje de la realidad y debemos pensar en encontrar una forma alternativa para satisfacer sus necesidades y para poder desarrollar las potenciales que tienen los mismos.

Todos sabemos algo acerca de la droga, es un tema de la vida cotidiana en nuestras casas. Al mismo tiempo, advertimos que es una realidad muy compleja: por un lado, su organización con métodos mafiosos y vínculos insospechables en todos los niveles parece no tener límites; por otro, la ausencia de valores en todos los estratos sociales, el escándalo de la pobreza y la exclusión social, achican los horizontes y esperanzas de nuestros jóvenes. Al no reconocer la profundidad y gravedad de esta deuda para con las generaciones del presente, estamos favoreciendo su negocio letal. Nos falta la valentía y el coraje necesarios para encarar seriamente este problema. La indiferencia, el consumismo, la desunión de la familia, sumados al poderoso tráfico y comercio de drogas, abre el camino para destruir a los más vulnerables: nuestros chicos y chicas.

La lucha contra las adicciones no es un interrogante sin respuesta, aunque ésta nunca será sencilla. La situación es grave y





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

requiere una acción mancomunada de toda la sociedad, que a corto plazo pueda transformarse en política de estado.

La experiencia nos enseña que los caminos para enfrentarla van en tres direcciones:

1- Promover una cultura de la vida, fundada en la dignidad trascendente de toda persona humana llamada a vivir libre de toda esclavitud, cuánto más de estos falsos paraísos de las adicciones.

2- Despejar la falsa ilusión de que de la adicción se entra y se sale fácilmente. Por supuesto que muchos, con gran esfuerzo y apelando a diversas ayudas y tratamientos, podrán recuperarse.

3- Denunciar y perseguir a los mercaderes de la muerte que con el escandaloso comercio de la droga están destruyendo a la humanidad, especialmente a las nuevas generaciones, para lo cual deben concurrir todos los recursos que cuenta nuestro Estado de derecho, en una lucha frontal contra el tráfico y el consumo.

El desafío es grande. Entre todos debemos generar una red social que propicie la cultura de la vida. En este esfuerzo es fundamental el concurso de toda la sociedad, para gestar un compromiso solidario que comprenda a madres y padres, docentes, funcionarios, medios de comunicación, instituciones religiosas; en fin, para que en todos los ámbitos sociales haya una contundente opción por la vida fundada en la dignidad de la persona. Debemos recrear caminos de esperanza, fortaleciendo metas e ideales, que den sentido a la existencia, reconstruyendo una cultura de la paz, en la que el esfuerzo, el sacrificio y aún el dolor, hagan prever una cosecha de frutos abundantes para el bien común.

Esta red social deberá propiciar:



2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- la denuncia de hechos delictivos o políticas que por acción u omisión favorezcan las adicciones.

- una estrategia de prevención basada en tareas educativas en todos los niveles, fundamentalmente en el seno de la familia, las iglesias, la escuela, las fuentes de trabajo, las comunidades barriales y en todos los ambientes donde se dignifique y se celebre la vida.

- la multiplicación de espacios sanantes, refaccionando y construyendo Hospitales Generales Multidisciplinarios con el fin de integrar la atención de la salud mental y las adicciones a los mismos con equipamiento de alta complejidad donde se facilite la recuperación de los adictos y su reinserción a la sociedad

Hay que decirlo con todas las letras y en todos los lugares: el crecimiento de la droga es nefasto y una de las calamidades más grandes de estos últimos tiempos y es un drama social en el que están atrapados muchos de nuestros niños y jóvenes -a quiénes más deberíamos cuidar- y sus secuelas son la destrucción y la muerte.

También somos conscientes que al adicto no hay que criminalizarlo -dado que la peor manera de abordar la asistencia de alguna persona adicta es mandarla a la cárcel- sino ayudarlo y el Estado debe tener una actuación mucho más activa al respecto, dado que poco hace en este tema tan delicado para nuestra sociedad.

Uno de los fundamentos de la creación de este programa provincial de adicciones es la prevención y la interacción de todas las asociaciones intermedias y del Estado Provincial para la organización de políticas públicas articuladas que combatan este flagelo.

Observamos que el Estado Provincial no está cumpliendo sus fines en relación a la problemática de la droga y queremos dotarlo de herramientas que lo ordenen y se direccionen recursos para que sean





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

utilizados y lleguen a destino. Los únicos privilegiados son los niños y vemos que hoy no se cumple con esta máxima que debería tener el gobierno como absoluta prioridad, sino que más bien.... muchos de ellos son destrozados por el flagelo de la droga y todos lo vemos y sufrimos y nos acostumbramos. Es tiempo de acción, es tiempo de educación, es tiempo de compromiso en desarrollar políticas públicas que de verdad cumplan con evitar que se siga produciendo el ingreso de los chicos en este verdadero camino de la muerte. Si podemos crear conciencia que cada chico pueda decir no a la droga en su edad más tierna, habremos logrado el objetivo.

Cada servidor público deberá renovar compromiso indelegable de estar al servicio de la sociedad para comprometernos solidariamente a enfrentar este mal logrando dar respuestas oportunas y eficaces a este drama.

Cada servidor público -y el Estado Provincial debe hacerlo como política de estado- debe acompañar el proceso de sufrimiento que padece la persona enferma por adicción y brindar las herramientas concretas de asistencia y el tratamiento para su recuperación.

Debemos promocionar la salud y la educación creando las redes que den respuestas concretas a lo más querido que tenemos, nuestros hijos.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

C. Tessier
ALIZA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial

Bernardo Dario Vega
BERNARDO DARIO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Dora Mankalow
DORA MANKALOW
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Margela Aeberhard
Dra. MARGELA AEBERHARD
Diputada Provincial



2011 DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3655 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina

[Firma]